



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.—Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar para procesar á D. Juan Ruiz Perez, Alcalde que habia sido del Peral, por suponersele haber atropellado á la esposa de D. Clemente Royo, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de la provincia de Cuenca ha negado al Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar la autorizacion que solicitó para procesar al Alcalde que ha sido del Peral D. Juan Ruiz Perez. Resulta que ante el mencionado Juez se querrelló D. Clemente Royo de que, tratando el Alcalde D. Juan Ruiz de practicar un reconocimiento en su casa para ver si habia en ella armas prohibidas, atropelló á la esposa del querrellante, dándole algunos empujones, con los que le habia desosido el vestido y causado algunas contusiones, que la obligaron á guardar cama:

Que de las diligencias practicadas aparecen ser ciertas dichas contusiones, segun el dictámen facultativo, sin embargo de que no necesitaba curacion especial alguna; pero no se dijo en la declaracion de ninguno de los testigos que el Alcalde fuese quien las causara cometiendo el atropello que se supone:

Que dada audiencia al Alcalde en este negocio, ha manifestado que á consecuencia de una orden del Gobernador de la provincia, en que se le prevenia adoptar las medidas necesarias á fin de hacer desaparecer todo género de armas prohibidas, pasó á casa del querrellante Royo, acompañado de dos guardias civiles y un alguacil, á recoger las que, segun varias denuncias hechas, debia tener en su poder; y como manifestado el objeto de su visita advirtiese que la esposa de aquel trataba de ocultar algo debajo de los vestidos, le previno que iba á hacerla reconocer por una mujer, oido lo cual empezó á dar gritos diciendo que se le atropellaba y que el Alcalde la habia hecho daño:

Que en vista de estos antecedentes estimó el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial y contra el parecer del Juez de primera instancia y del Promotor fiscal, que no habia tenido lugar abuso alguno de autoridad, y negó la autorizacion solicitada:

Considerando que en efecto no resulta en manera alguna probada la injusta vejacion que se supone,

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Subtenientes del arma de infanteria del ejército de la Peninsula, á quienes por Real orden de 9 del actual se ha dignado la Reina (Q. D. G.) destinar al de las Islas Filipinas con el empleo inmediato de Teniente.

Table with columns: CUERPOS DE QUE PROCEDEN, CLASES, NOMBRES. Lists subtenientes from various regiments.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 14 de Abril de 1859, en los autos de competencia entre el Juzgado de Marina del departamento de Cádiz y el Juez de primera instancia de la ciudad de San Fernando acerca del conocimiento de la causa contra José Rodriguez Lopez, á las Sísí, por quebrantamiento de condena:

Resultando que hallándose dicho Rodriguez Lopez en el presidio del arsenal de la Carraca cumpliendo la pena de cadena temporal que por el delito de robo le habia impuesto la Real Audiencia de Sevilla, fue trasladado por estar enfermo desde el presidio al hospital de Marina de San Carlos, del que se fugó en la mañana del 6 de Diciembre de 1857:

Resultando que instruida causa con motivo de la fuga por la jurisdiccion de Marina, dicho Juzgado civil ordinario reclamó del expresado Juzgado de Marina el conocimiento de ella, porque la condena impuesta á Rodriguez Lopez, y que está habiendo quebrantado, le habia impuesto por la jurisdiccion civil ordinaria; porque el proceso no disfrutaba de ningun fuero especial; porque la fuga no se efectuó desde el arsenal sino de un establecimiento que, si bien se halla bajo la jurisdiccion de Marina, no goza de las mismas inmunidades y privilegios que aquel; y porque, segun la nota 8.ª del tit. 7.º libro 6.º de la Novísima Recopilacion, dicha jurisdiccion especial no es competente para conocer de los delitos cometidos fuera de los arsenales por los no aforados aunque sean trabajadores de los mismos arsenales:

Y resultando que el Tribunal de Marina expone para sostener la competencia que aunque Rodriguez Lopez no se fugase desde el arsenal lo electo desde el hospital del mismo establecimiento, en el que la Autoridad de este ramo tiene igual jurisdiccion que en la Carraca:

pues ni los mismos testigos presentados por la parte interesada lo afirman, ni se ha oido á los guardias civiles y al alguacil, que podrian creerse más enterados por haber estado en la misma habitacion en que tuvo lugar la ocurrencia.

Las Secciones opinan que debe confirmarse la negativa acordada por el Gobernador de Cuenca.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Mariano Potó, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Manresa y pasando por Samperdo, termine en Sallent; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino ó indemnizacion de ningun género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma linea y de someter á las Cortes la concesion con arreglo al proyecto más ventajoso, ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del país.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Alejandro de Mazarredo, ha tenido á bien autorizarle por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Valladolid y pasando por Rioseco y Villalon, termine en Leon; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino ó indemnizacion de ningun género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma linea, y de someter á las Cortes la concesion con arreglo al proyecto más ventajoso, ó negarla si juzgase que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del país.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Mes de Marzo de 1859.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Marzo, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Large table showing financial data for public debt, including columns for Documents issued, Class of documents, Partial amount, and Total amount. Includes sections for Creations and Conversions.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE ABRIL DE 1859.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Abril de 1859.

Table showing account details for deposits, including columns for Deposits, Received, Returned, and Existence. Includes sub-sections for Metalic and Effectos.

Caja.

Table with columns: METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Rows include: Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, Depósitos recibidos, Tesoro público, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.

Madrid 8 de Abril de 1859.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V. B.—Por sustitución del Director general, José O'Donnell.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Debiendo proveerse por oposición tres plazas de delineantes del Deposito de planos de esta Direccion general, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 1.º de Enero próximo pasado, toda la primera con el sueldo de 9.000 rs. anuales, y con el de 8.000 cada una de las otras dos, los aspirantes que se hallen adornados de los conocimientos necesarios para probar su aptitud en las materias que se indican en los programas formados por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, aprobados por Real orden de 10 de Setiembre del año último, que á continuación se insertan, presentarán en esta Direccion sus solicitudes en el término de tres meses, contados desde esta fecha.

Madrid 8 de Febrero de 1859.—El Director general, José F. de Uria.

Programa de los ejercicios de oposicion á las plazas de delineantes del Deposito de planos de la Direccion general de Obras publicas.

Los ejercicios serán de dos clases, orales y gráficos.

EJERCICIOS ORALES.

Consistirá el ejercicio oral para cada opositor en un examen, cuya duracion será por lo ménos de una hora, y que versará sobre las materias siguientes: Elementos de aritmética con inclusion del sistema métrico decimal y de la teoría de proporciones. Elementos de geometría plana y del espacio, incluyendo el trazado gráfico de las curvas de segundo grado. Nociones de geometría descriptiva. Trazado gráfico de las curvas que más generalmente se emplean en las bóvedas. Cubicación de desmontes y terraplenes. Los opositores deberán conocer estas materias con la extension que se expresa en el adjunto programa detallado.

EJERCICIOS GRAFICOS.

Los ejercicios gráficos serán cuatro. Para el primero deberán presentar los opositores uno ó más dibujos de algunas de las tres clases siguientes: 1.ª Representación de un orden de arquitectura. 2.ª Un plano topográfico. El Tribunal designará á cada opositor entre los dibujos que presente uno que habrá de copiar dentro del establecimiento.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en copiar dentro del establecimiento una lámina ó la parte de ella que el Tribunal estime conveniente, variando la escala en la relacion que se le designe. Todos los opositores copiarán la misma lámina ó parte de ella, aunque para esto sea preciso que no verifiquen simultáneamente este ejercicio; debiendo advertir que el Tribunal deberá tener en cuenta para su juicio definitivo el tiempo que cada uno tardó en dicho trabajo. Los dos ejercicios restantes se verificarán en la misma forma y con las mismas circunstancias que el precedente, y versarán: el uno sobre la copia de un dibujo topográfico, y el otro sobre la copia de un orden de arquitectura lavado.

DEL TRIBUNAL.

El Tribunal se compondrá de tres Ingenieros, nombrados al efecto por la Direccion general de Obras publicas, debiendo presidir el más antiguo. Una vez terminados todos los ejercicios, se procederá por votacion secreta á calificar los opositores únicamente con las notas de aprobado y reprobado. El Tribunal procederá en seguida á numerar, segun su mérito, todos los opositores que en la votacion anterior resulten aprobados. Si ocurriese que cada examinador votase á un opositor distinto para el mismo número, se procederá á votar el orden de preferencia en dos cualquiera de ellos, y otra votacion decidirá en seguida entre el que resulte favorecido y el tercer opositor. Una vez terminada la numeracion, se extenderá una relacion firmada por los tres examinadores, la cual se entregará al Presidente para que la remita á la Direccion. Programa detallado para el ejercicio oral que han de sufrir los opositores á las plazas de delineantes del Deposito de planos de la Direccion general de Obras publicas.

ARITMETICA.

Números enteros. Lectura y escritura de cantidades en el sistema ordinario de numeracion. Reglas para la adicion, sustraccion, multiplicacion y division, y ejecucion expedita de estas operaciones. Compuestos que ofrecen las combinaciones de cifras que indican los números para conocer si son exactamente divisibles por otros. Fracciones ordinarias. Su definicion y maneras de expresarse. Variacion que experimenta el valor de un quebrado cuando varian sus respectivos términos. Modo de simplificar un quebrado y de extraer los enteros que contiene cuando es impropio. Modo de reducir un número misto á quebrado impropio de una denominacion dada. Regla para reducir quebrados á un mismo denominador. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir quebrados y números mistos. Fracciones decimales. Modo de presentar por escrito y de leer las fracciones decimales, y cuál es el valor relativo de sus diversas cifras. Como se multiplican ó dividen por 10, 100 &c. las fracciones decimales ó los números enteros con el auxilio de dichas fracciones. Modo de reducir las fracciones decimales á una misma denominacion. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones decimales solas ó acompañadas de números enteros. Como se transforma una fraccion decimal en quebrado ordinario. APLICACION DE LA ARITMETICA. Sistema métrico de pesas y medidas. Que se entiende por metro, cuál es su valor en pies, cuáles son sus múltiplos y submúltiplos. Valor de la vara, del pie y de la pulgada en unidades métricas. Que se entiende por área y cuál es su valor en metros cuadrados y en fanegas y pies cuadrados. Cuáles son los múltiplos del área. Que es litro y cuáles son sus múltiplos. Como se expresan los litros en pies cúbicos y reciprocamente. Que es kilogramo y cuál es su valor en libras. Valor de la libra, de la arroba y del quintal en kilogramos. Números complejos. Que se entiende por números complejos, y cómo se reducen á incomplejos, á quebrados impropios, ordinarios y á decimales. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir números complejos.

Potencias y raíces.

Su definicion. Dado un número, hallar su cuadrado, su cubo y en general cualquier potencia. Extraer la raíz cuadrada de un número, aproximándola por decimales si no la hubiere exacta. Razones y proporciones. Qué es razon. Qué es proporción. Cuántas clases hay. Hallar un término de una proporción aritmética ó geométrica, conocidos los otros tres. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta.

GEOMETRIA.

Definicion de Geometria. Idea de la línea, de la superficie y del volumen. Comun medida de dos rectas. Qué es circunferencia de círculo y cómo se llaman las líneas que en él se consideran. Comun medida de dos arcos.

Angulos.

Definicion de ángulo. Igualdad de los ángulos y su medida. Construcción de un ángulo igual á otro. Definicion de línea perpendicular y oblicua. Definicion del ángulo segun su medida. Angulos opuestos por el vértice. Perpendiculares y oblicuas. Camino más corto de un punto á una recta. Por un punto que esté ó no sobre ella tirar una perpendicular. Dividir una recta y un ángulo en dos partes iguales.

Paralelas.

Su definicion. Angulos formados por una secante. Por un punto fuera de una recta tirar otra que forme con ella un ángulo dado. Rectas en el círculo. El diámetro perpendicular á una cuerda divide á esta y á su arco en dos partes iguales. Hacer pasar una circunferencia por tres puntos.

Tangentes.

Su definicion. Tirar una tangente á un círculo, dado el punto de contacto. Trazar un círculo tangente á una recta en un punto dado y cuyo radio sea tambien dado. Trazar un círculo tangente á otros dos, y cuyo radio sea dado. Trazar un círculo tangente á los lados de un ángulo dado al radio ó el punto de contacto en uno de los lados.

Figuras.

Definicion de figura. De triángulo y de sus partes. Su nomenclatura segun la magnitud de los lados ó de los ángulos. Suma de los tres ángulos. Igualdad de los triángulos en general. Construcción de los triángulos, dado un lado y otros dos de sus elementos. Hallar un punto que diste de otros dos, magnitudes dadas. Relacion entre la hipotenusa y los catetos de un triángulo rectángulo. Angulo en el círculo. Definicion del ángulo inscrito. Su medida y la de los que ocupan cualquier posicion. Levantar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongarla. Tirar una tangente á una circunferencia desde un punto dado fuera de ella. Describir sobre una línea dada un arco capaz de un ángulo dado. Líneas proporcionales. Definicion. Dividir una recta en partes iguales. Dividir una recta en partes proporcionales á las de otra ya dividida en partes que tengan entre sí una relacion dada. Construir una escala de transversales. Construir una cuarta proporcional á tres rectas dadas. Construcción de tercenas proporcionales y de medias proporcionales. Tirar por un punto una recta que pase por el punto de interseccion de otras dos que no se cortan en los límites del dibujo. Triángulos semejantes. Construcción de triángulos semejantes. Dividir una línea en media y extrema razon. Tirar una tangente á dos circunferencias. Poligonos y circunferencia de círculo. Definicion de polígono y de sus partes. Su nomenclatura. Suma de los ángulos interiores de cualquier polígono. Construir un polígono igual ó semejante á otro. Inscribe ó circunscribir á una circunferencia un polígono regular de cualquier número de lados. Relacion de la circunferencia al diámetro. Áreas. Comparacion del área del paralelogramo con la del rectángulo y triángulo. Área del paralelogramo, del rectángulo, del cuadrado, de un polígono regular ó irregular del círculo y del sector. Transformar un polígono en otro que tenga un lado ménos y le sea equivalente. Transformar un polígono en un cuadrado equivalente. Planos. Medidas del ángulo diedro. Definicion de una recta perpendicular á un plano, y de un plano perpendicular á otro. Plano paralelo. Definicion de ángulos y poliedros. Poliedros. Definicion y nomenclatura de la pirámide, del prisma y de los poliedros regulares. Definicion del cilindro, del cono y de la esfera. Áreas laterales y totales de todos estos cuerpos. Volúmenes. Paralelepípedos equivalentes. Definicion de un paralelepípedo, de un prisma, de una pirámide cualquiera, de un tronco de pirámide, de un prisma triangular truncado y de un prisma cualquiera truncado. Volumen del cilindro, del cono y de la esfera, de un sector esférico y de un cono truncado. Secciones cónicas. Definicion y trazado de la elipse, de la parábola y de la hipérbola.

Construcción de tangentes y normales á estas curvas.

Curvas empleadas en las bóvedas. Trazado gráfico de los arcos de medio punto, escarznos, carpaneles apuntados y por tranquil.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA.

Planos de proyeccion. Cómo se representan los puntos y las líneas por proyecciones. Dadas las proyecciones de una recta, hallar sus trazas. Dadas las proyecciones de dos puntos, hallar la verdadera magnitud de su más corta distancia. Del plano. Su representación. Dada una de las proyecciones de un punto de una línea ó de una figura situada en un plano, hallar la otra. Dadas las dos proyecciones de una figura plana, hallar su verdadera magnitud. Representar en proyecciones una pirámide y un prisma. Proyectar los poliedros regulares en las posiciones más sencillas. Superficies curvas en general. Cómo se representan las superficies por el método de las proyecciones. Generacion y representación de las superficies cilíndricas, cónicas y de revolución. Qué se entiende en estas últimas por meridianos y paralelos. Definicion de las superficies regladas. Su division en desarrollables y alabeadas. Qué son curvas de nivel y de máxima pendiente. Cubicación de desmontes y terraplenes. Definicion de las diversas partes que componen el perfil trasversal de un camino. Qué son puntos y líneas de paso. Qué son cotas negras y rojas. Cubicación por el método de las áreas y secciones medias. Equivalencia de desmontes y terraplenes. Aprobados por Real orden de 10 de Setiembre de 1858. Madrid 8 de Febrero de 1859.—José F. de Uria.

Ignorándose el paradero de Doña Lorenza Barta y Doña Josefa Anento, viuda ó hija de D. Vicente, Depositario que fue de los fondos de caminos y Administrador de Correos de Valencia por los años de 1841 á 1843, se ha cita por medio de este anuncio, á fin de que se presenten en esta dependencia, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, para enterarlas del fallo dictado por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino en vista del expediente de alcance contraído por dicho interesado en el desempeño del primero de los citados cargos, con aprehension de que no verificándolo las parará el perjuicio á que haya lugar, de conformidad con lo que para tales casos se halla prevenido. Madrid 16 de Marzo de 1859.—El Director general, José Francisco de Uria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de este mes, esta Direccion general ha señalado el día 19 del mismo mes, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de materiales y construcción á todo coste de cimientos de mampostería, fábrica de ladrillo tosco, tabiques, taja, subida de humo y fogones para la obra de la nueva Casa de Moneda de esta corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento. Bajo el precio tipo que expresen respectivamente el presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el mismo local. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la de 6.000 rs. en la Caja general de Depósitos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. El contratista aumentará el depósito citado hasta la cantidad de 15.579 rs. 70 céntos, que corresponden al 5 por 100 del total coste de las obras. Madrid 9 de Abril de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de material y construcción de cimientos en mampostería, fábrica de ladrillo tosco, tabiques, tajas, subida de humo y fogones, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro y obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

Hállandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Canejan, dotada con 1.000 rs. vn. anuales, por renuncia del que la obtiene, se anuncia al público para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia. Lerida 9 de Abril de 1859.—Vicente Lozano. 1562—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JABGO.

D. Miguel Romero Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa &c. Hago saber, que el Sr. Gobernador de la provincia ha tenido á bien autorizar á la Corporacion que presido para crear una titular de Farmacéutico en esta villa con la dotacion anual de 400 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, y con obligacion de facilitar los medicamentos necesarios gratuitamente á las familias pobres, que ascienden á 25, y el total de veinticinco enteros del caso del pueblo y sus aldeas á 544. Y para la mayor publicidad, y que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de esta provincia, la de Cádiz y Sevilla, se fija el presente en el Jabgo á 26 de Marzo de 1859.—El Alcalde, Miguel Romero Sanchez.—P. M. D. S. S., Antonio Gavino Romero, Secretario. 1521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO.

D. Manuel Cienfuegos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Hace notorio hallarse vacante una plaza de Alguacil de número de este Juzgado por renuncia que hizo el

suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 19 del mismo mes, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion de cristales, alambres, plomo en barra y plancha para la obra de la nueva Casa de Moneda de esta corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento. Bajo el precio tipo que expresen el presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán en el mismo local de manifiesto para conocimiento del público. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2.000 rs. vn. en la Caja general de Depósitos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. El contratista aumentará el depósito citado hasta la cantidad de 4.250 rs., que corresponde al 5 por 100 del coste total de la obra. Madrid 9 de Abril de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion de cristales, alambres, plomo en plancha y barra para la obra de la nueva Casa de Moneda, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro y obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El jueves próximo 14 del actual, á las dos en punto de la tarde, se celebrará en esta Direccion general y en las ciudades de Barcelona y Sevilla subasta pública para la venta de 7.000 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca de corona, que se hallan existentes en las minas de Riofrio, bajo el precio mínimo admisible que aparecerá en pliego cerrado en el acto del remate y con sujecion á las condiciones publicadas en la Gaceta oficial de 6 de Marzo último. Lo que se notifica al público para su conocimiento. Madrid 11 de Abril de 1859.—Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Arquitecto titular y Contador mayor de la Ciudad de Segovia, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., se anuncia nuevamente la expresada vacante, para que los profesores que deseen tomar parte en el concurso presenten sus solicitudes en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Academia, la cual ha de verificarse la eleccion. Madrid 12 de Abril de 1859.—El Secretario general, Engenio de la Cámara. 1567

BIBLIOTECA NACIONAL.

Conforme á lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente: 1.º Un premio de 8.000 rs. vn. al autor y más numerosa de artículos bibliográficos-biográficos, que no han de bajar de 30, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos é importantes respecto á escritores ya conocidos que figuran en nuestras bibliografías, indicando, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos. Y otro de 6.000 rs. vn. para la persona de dentro ó fuera del establecimiento que presente en mayor número de trabajos que aspiren á estos premios, han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio. Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anonimato, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito del de los demás que se presenten al concurso. Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del presente año, debiendo dirigirse con sobre al Secretario de la Biblioteca Nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gustan con el recibio del mismo establecimiento. La entrega de los premios, que será pública y solemne, se verificará el día 2 de Enero de 1860. Madrid 1.º de Enero de 1859.—De orden del Excmo. Sr. Director, El Secretario, P. Escudero y Peros. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

Hállandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Canejan, dotada con 1.000 rs. vn. anuales, por renuncia del que la obtiene, se anuncia al público para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia. Lerida 9 de Abril de 1859.—Vicente Lozano. 1562—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JABGO.

D. Miguel Romero Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa &c. Hago saber, que el Sr. Gobernador de la provincia ha tenido á bien autorizar á la Corporacion que presido para crear una titular de Farmacéutico en esta villa con la dotacion anual de 400 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, y con obligacion de facilitar los medicamentos necesarios gratuitamente á las familias pobres, que ascienden á 25, y el total de veinticinco enteros del caso del pueblo y sus aldeas á 544. Y para la mayor publicidad, y que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de esta provincia, la de Cádiz y Sevilla, se fija el presente en el Jabgo á 26 de Marzo de 1859.—El Alcalde, Miguel Romero Sanchez.—P. M. D. S. S., Antonio Gavino Romero, Secretario. 1521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO.

D. Manuel Cienfuegos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Hace notorio hallarse vacante una plaza de Alguacil de número de este Juzgado por renuncia que hizo el

que la ejercia, con el sueldo anual de 4.600 rs.; y debiendo proveerse en persona de la clase de sargentos, cabos ó soldados licenciados del tiempo de 40 dias, á contar desde luego se publica por término de 40 dias, á contar desde el que se anuncia en la Gaceta de Madrid, para que los interesados que se hallen en el caso de mostrarse pretendientes lo verifiquen, y al efecto presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de este Juzgado durante el término prefijado; en inteligencia de que no se admitirán aspirantes que no hayan poseído el empleo en clase arriba dicha. Dado en Carballo á 6 de Abril de 1859.—Manuel Cienfuegos.—Por su mandado, José Vicente Abad, Secretario. 1550

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se arriendan á pública subasta por pliegos cerrados y tiempo de tres años las fincas de la pertenencia del Estado que á continuación se expresan el día 2 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en esta capital, ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Rentas, y en igual día y hora en los pueblos donde existan las mismas, ante los Sres. Alcalde constitucional, Síndico del Ayuntamiento y Escribano ó Fiel de fechos respectivo. Número 3.136 del inventario.—Una yugada en Fresno Alhándiga, de 19 huercas, 295 estades de labranza y 61 huercas de pasto; linda la primera á Levante con camino viejo de Berrocal y la última á Levante con el monte; perteneció al beneficio de Fresno Alhándiga; la lleva actualmente Juan Sanchez; produce en renta anual 717 rs., tipo de la subasta. Num. 3.167 del inventario.—Una huerta en Béjar; linda á Mediodía con carretera de Extremadura; perteneció á la fábrica de San Juan de Béjar; la lleva actualmente Buenaventura Hernandez Breno; produce en renta anual 610 rs., tipo de la subasta. Números 3.168 al 3.176 del inventario.—Varias tierras, prados y linares en Béjar; linda á Levante el primero con palomar alto y el último á Levante con linar. San José Sanchez; pertenecieron al curato de Valle San Gil e Iglesia del mismo; los lleva actualmente Bernardo Sanchez y compañeros; producen en renta anual 777 rs., tipo de la subasta. Números 3.202 al 3.210 del inventario.—Varias huertas y linares en Palomares, de cabida de 7 fanegas; linda el primero á Levante con prado de Rafael Marquez y la última con camino público; pertenecieron á la memoria de D. Juan Garcia Cabrero; los llevan actualmente Rafael Marquez y compañeros; producen en renta anual 522 rs., tipo de la subasta. Num. 1.732 del inventario.—Una yugada en Bañabera, compuesta de 142 tierras, cortinas y prados, de cabida de 118 huercas; linda la primera á Levante con tierra de Angel Garcia y la última á Mediodía con otra de Juan Bano; perteneció á la capellanía de animas de Bañabera; la lleva actualmente D. Sebastian Corral y compañeros; produce en renta anual 19 fanegas de trigo y 38 de centeno, que á precio de 24 rs. 49 céntos, el primero y 14 rs. 13 céntos, el segundo, hacen 4.192 rs. 25 céntos; tipo de la subasta. Num. 1.737 del inventario.—Varias tierras en Medina-Illa, agregado á Boñobárez, de cabida de 196 huercas proindiviso; pertenecieron á las agustinas de Vitigudiño; los llevan actualmente Vicente Medina y compañeros; producen en renta anual 729 rs. 29 céntos, en metalico, 18 fanegas 41 celemines de trigo y lo mismo de centeno, que á precio de 21 rs. 19 céntos, el primero y 19 rs. 13 céntos, el segundo, hacen 4.554 rs. 49 céntos, tipo de la subasta. Num. 1.743 del inventario.—Diez y nueve cortinas y tierras en Barruco Pardo, de cabida de 41 huercas; linda la primera á Levante con otra de Jacinto Martin y la última por el mismo aire con tierra de Joaquin Casado; pertenecieron á la Encomienda del Peñascuro; los lleva actualmente Manuel Casado; producen en renta anual 56 fanegas de centeno, que á precio de 19 rs. 43 céntos, hacen 1.071 rs. 28 céntos, tipo de la subasta. Num. 1.746 del inventario.—Una yugada en Bojazo compuesta de 41 tierras, de cabida de 80 huercas; linda la primera á Mediodía con tierras de Antia Regad y la última con el mismo aire con otras de Matias Rodriguez; perteneció á la cofradía de animas de Bogajo; lo lleva actualmente Miguel Encinas y compañeros; produce en renta anual 30 fanegas de centeno y 6 y medio de trigo, que á precio de 19 rs. 13 céntos, hacen 733 rs. 80 céntos; tipo de la subasta. Num. 1.760 del inventario.—Varias fincas rústicas en Fuentealente, proindiviso con otras del Marques de Cerralvo y demas propietarios; pertenecieron á las monjas de Santa Cruz de Ciudad-Rodrigo; los lleva actualmente el comun de vecinos; producen en renta anual 4.502 rs., tipo de la subasta. Num. 1.761 del inventario.—Una yugada en Hinojosa del Duero, compuesta de 169 tierras, de cabida de 178 huercas; linda la primera á Levante con otra de Vinculo de misa de once y la última con arroyo de Valdepara; pertenecieron á la capellanía de animas de Hinojosa; los lleva actualmente Antonio Lorenzo y compañeros; producen en renta anual 585 rs., tipo de la subasta. Num. 1.767 del inventario.—Una yugada en Lumbralles, compuesta de 86 tierras, de cabida de 77 huercas; linda la primera á Levante con camino de Goncejo y la última con el mismo aire con otras de Goncejo y la última á la cofradía de Veracruz; los lleva actualmente José Sanchez y compañeros; producen en renta anual 41 fanegas de centeno, que á precio de 19 rs. 13 céntos, hacen 784 rs. 33 céntos, tipo de la subasta. Números 2.543 al 2.555 del inventario.—Varios linares, huertos, prados y tierras en Navaceros, de cabida de 19 fanegas; linda el primero á Levante con otro de Andres Herrera y la última con tierra de Joaquin Rosario; pertenecieron á San Antonio Abad, Remedios, Dorado, Piedad de Béjar, memoria de la Moliza y Asuncion de Béjar; los llevan actualmente Manuel Pabon y compañeros; producen en renta anual 514 rs., tipo de la subasta. Números 2.606 al 2.612 del inventario.—Cuatro prados, tres linares y un palomar en Palomares, de 7 fanegas 5 celemines; linda el primero con otro de Antonio Alvarez y el último con otro de Francisco Rúa; pertenecieron á las Animas, San Antonio Abad, Nuestra Señora de los Dolores, de Castañanos, Acedos y Puertos, convento de Anuncian y memoria de Morales; los lleva actualmente Tomas Izquierdo y compañeros; producen en renta anual 596 rs., tipo de la subasta. Num. 2.632 del inventario.—Un prado en la Puebla de San Medel, de 9 celemines; linda á Levante con otro de Doña Micaela Oviedo; perteneció á la cofradía de Valdeacacia; lo lleva actualmente Blas Garcia; produce en renta anual 606 rs., tipo de la subasta. Números 2.612 al 2.657 del inventario.—Varios linares, huertos y prados en el pueblo de Béjar, de cabida de 14 fanegas; linda el primero á Levante con linar de Juan Robles y el último á Levante con Prado de Pedro Ruano; pertenecieron á la Colegiatura de San Salvador de Béjar y conventos de la Piedad y Anuncian; los llevan actualmente Francisco Mazo y compañeros; producen en renta anual 834 rs., tipo de la subasta. Números 2.673 al 2.698 del inventario.—Varias tierras, herren, linares, cortinas y prados en Sortiñuela, de 24 fanegas; linda el último á Levante con prado de José Garcia; pertenecieron á las cofradías de San Bartolomé y de Animas; los lleva actualmente Pedro Gradillas y compañeros; producen en renta anual 4.040 rs. 3 céntos, tipo de la subasta. Números 2.699 al 2.712 del inventario.—Varios linares y prados en Sortiñuela, de cabida de 7 fanegas; linda el primero á Levante con otro de Jose Mateos y el último con prado de Juan Martin; pertenecieron á las Cofradías del Rosario, Cristo de Sortiñuela, Animas, Piedad, Rosario, San Francisco de Béjar; los llevan actualmente Juan Garcia Izquierdo y compañeros; producen en renta anual 597 rs., tipo de la subasta. Números 2.714 al 2.728 del inventario.—Varias cortinas, linares y prados en Valdeacacia, de 14 fanegas; linda la primera á Levante con prado de Ildefonso Martin y el último con otro de Hermin gido Nieto; pertenecieron á las cofradías de Animas, Veracruz, Rosario, Santísimo Sacramento y memoria de Donato Iglesias; los lleva actualmente el cura parroco, Vicente Martinez y compañeros; producen en renta anual 4.028 rs. 84 céntos, tipo de la subasta. Números 2.760 al 2.778 del inventario.—Varias tierras, cortinas, cercado y prados en Vallejo; linda la primera á Levante con tierra de Mateo Gil y el último con tierra de Miguel Rodriguez; pertenecieron á San Juan de Béjar, Cabildo y Animas de San Salvador de id.; producen en renta anual 719 rs. 70 céntos, tipo de la subasta. Números 2.799 al 2.842 del inventario.—Varios prados, tierras, herrenes y linares en Tejado, de 35 fanegas; linda el primero á Levante con prado de Eusebio Izquierdo y el último con linar de Carlos Rollan; pertenecieron á la Iglesia de Tejado; producen en renta anual 1.058 rs. 88 céntos, tipo de la subasta. Números 2.847 al 2.894 del inventario.—Varios prados, herrenes, tierras y linares en Tejado, de 28 fanegas; linda el primero á Levante con prado de Narcisca Barrena y el último con prado de Francisca Izquierdo; pertenecieron á la capellanía curada de Tejado; producen en renta anual 719 rs. 74 céntos, tipo de la subasta.

El tipo para la subasta será el que se figura a cada una de las propiedades...

SITUACION DEL BANCO DE ZARAGOZA

Table with financial data for Banco de Zaragoza, including assets and liabilities.

Table with financial data for Banco de Zaragoza, including capital and reserves.

Zaragoza 31 de Marzo de 1859.—El Interventor, M. Villacampa.—V. B.—El Comisario regío, Pedro A. Alonso Perez.

SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CREDITO

Table with financial data for Sociedad Catalana General de Crédito.

Table with financial data for Sociedad Catalana General de Crédito.

Barcelona 9 de Abril de 1859.—Por la Sociedad catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandes.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1859.

Table with meteorological data for Madrid, April 12, 1859.

Table with meteorological data for Madrid, April 12, 1859.

Evaporacion en las 24 hs. 5,5 milímetros.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO

Despacho TELEGRAFICO.

Observacion meteorologica del dia 12 de Abril de 1859.

Table with meteorological data for San Fernando, April 12, 1859.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS

Lineas TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosferico en varios puntos de Europa y Africa el 8 de Abril a las siete de la mañana.

Table with meteorological data for Paris, April 8, 1859.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID

De los partes remitidos en esta día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods like flour, oil, and meat.

Trigo vendido.

Table showing wheat sales data.

Total. 2.611 fanegas. Quedan por vender 2.934.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 12 de Abril de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 12 de Abril de 1859 a las tres de la tarde.

Textual report of the Madrid stock market on April 12, 1859.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-55.

Paris a 8 dias vista, 5-26 d.

Plazas del reino.

Table with exchange rates for various provinces.

BOLSA DE PARIS.

April 12 de 1859. Fondos franceses, Espanoles, Consolidados.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Legal notices and court proceedings from various locations.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo de los Rios... En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce. En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce...

CORTES. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Martinez de la Rosa. Expediente de los 130.000 cargas de piedad. Leido el dictamen de la comision proponiendo haber lugar a la acusacion...

